

## **Colombia: Urge proteger a abogados y representantes de víctimas del caso 'falsos positivos'**

### **PRONUNCIAMIENTO - EL OBSERVATORIO**

***Ginebra-París, 16 de junio de 2020 - Los actos de vigilancia ilegal militar a 14 abogados y representantes de víctimas de ejecuciones extrajudiciales evidencian la continuación de un patrón de persecución a quienes defienden los derechos humanos en Colombia. Urge tomar medidas de protección que garanticen la integridad personal de quienes trabajan por la verdad y la justicia, ha reclamado el Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos (OMCT-FIDH).***

El 29 de mayo de 2020, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) inició el trámite de estudio de medida cautelar de protección a abogados y personas defensoras de derechos humanos que representan a las víctimas del Caso 03 de la JEP, conocido como 'falsos positivos'[1]. Así, la JEP solicitó a la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP (UIA) llevar a cabo los análisis de riesgo pertinentes, así como un análisis de contexto sobre la situación de vulnerabilidad de las catorce personas defensoras en tanto que abogados de las víctimas del Caso 03.

La solicitud de medidas de protección ante la JEP se produce a raíz de las presuntas actividades de inteligencia y vigilancia ilegal cometidas contra los catorce abogados/as y personas defensoras por parte del Ejército de Colombia, en el marco de una operación que habría llevado a la perfilación, seguimiento y vigilancia de 130 personas, incluyendo periodistas, sindicalistas, abogados, políticos y personas defensoras de derechos humanos entre febrero y diciembre de 2019[2].

El Observatorio recuerda que el uso ilegal de la inteligencia en Colombia ha traído graves consecuencias para las personas defensoras en la historia reciente, pues la información recopilada ha sido usada para perseguir, intimidar, e incluso atacar contra la vida e integridad física de quienes ejercen la defensa de los derechos humanos y sus familias en Colombia[3].

Asimismo, el Observatorio reitera que la persistencia de dichos patrones en el período posterior a la Firma de los Acuerdos de Paz con las FARC en 2016 no sólo criminaliza y estigmatiza la legítima labor de defensa de los derechos humanos, sino que entorpece gravemente los procesos de búsqueda de verdad, justicia y reparación necesarios para la creación de una paz verdadera y duradera en Colombia. Además, se mantienen en el país graves patrones de violencia contra quienes defienden los derechos humanos, como evidencian los 124 asesinatos de personas defensoras asesinadas a lo largo del 2019[4].

Entre los peticionarios de las medidas cautelares se encuentran abogadas, abogados y personas defensoras de los derechos humanos que forman parte de diferentes organizaciones[5] incluyendo el Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (CSPP), la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) y el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CAJAR), todas ellas organizaciones miembro de la Red SOS-Tortura de la OMCT y, en el caso del CAJAR, también de la FIDH. También aparecen integrantes del Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (Movice), la Corporación Jurídica Yira Castro (CJYC), la Humanidad Vigente Corporación Jurídica (HVCJ), el Colectivo Orlando Fals Borda (COFB), la Asociación Minga, la Corporación Jurídica Libertad, la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz y el Observatorio de Derechos Humanos de la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos (CCEEUU).

Por todo lo anterior, el Observatorio insta a las autoridades colombianas a tomar de manera urgente las medidas más apropiadas para garantizar la integridad física y psicológica de los catorce abogados defensores de los derechos humanos, así como la de aquellas personas a las que representan, y a llevar a cabo una investigación inmediata, independiente, exhaustiva e imparcial entorno los actos de vigilancia ilegal arriba mencionados con el objetivo de esclarecer los hechos, depurar responsabilidades y establecer mecanismos de garantía de no-repetición.

\*\*\*

***Para obtener más información, por favor contacten con:***

***· OMCT: Iolanda Jaquemet: +41 79 539 41 06***

***· FIDH: José Carlos Thissen: +51 95 41 31 650***

*El Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos (el Observatorio) es un programa creado en 1997 por la Organización Mundial Contra la*

*Tortura (OMCT) y la FIDH y tiene por objetivo intervenir para prevenir o remediar situaciones concretas de represión contra los defensores y defensoras de los derechos humanos. OMCT y FIDH son ambos miembros de ProtectDefenders.eu, el Mecanismo de la Unión Europea para Defensores de Derechos Humanos implementado por sociedad civil internacional.*

---

[1] El Caso 03 de la JEP sobre las 'Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado' investiga las ejecuciones extrajudiciales de un total de 2.248 personas a manos de la fuerza pública entre los años 1988 y 2014 en todo el territorio colombiano. Las víctimas, que incluyen personas de zonas rurales y urbanas, personas en condición de vulnerabilidad socio-económica, trabajadores informales, personas discapacitadas y habitantes de la calle, fueron falsamente presentadas como bajas en combate.

[2] Véase el Comunicado Conjunto 'Colombia: Oidhaco y organizaciones internacionales rechazan actividades ilegales de inteligencia militar y piden pronunciamiento público de países europeos e instituciones', publicado el 11 de mayo de 2020, disponible aquí.

[3] Estos ataques han sido denunciados por el Observatorio en reiteradas ocasiones. Véase Llamado Urgente COL 002 / 0419 / OBS 033 del Observatorio publicado el 2 de abril de 2019, disponible aquí; Comunicado de Prensa del Observatorio publicado el 18 de octubre de 2019, disponible aquí; y Llamado Urgente COL 002 /0220 / OBS 013, disponible aquí.

[4] Las cifras se recogen en "La Ceguera", el informe anual 2019 del Sistema de Información sobre agresiones contra personas defensoras de derechos humanos en Colombia (SIADDHH) - Programa Somos Defensores, disponible aquí.

[5] Las personas peticionarias de las medidas cautelares ante la JEP son las Sras. **Soraya Gutierrez Arguello, Daniela Stefanía Rodríguez, Blanca Irene Lopez Garzon, Olga Silva López y Liliana Castillo Hernández**, y los Sres. **Sebastián Felipe Escobar Uribe, Franklin Castañena Villacob, Óscar Pardo León, César Santoyo Santos, Sergio Arboleda, Alberto Yepes, Juan Carlos Niño Camargo y Manuel Alejandro García**.